

precisa, completa y reúne los demás requisitos de Ley por lo que se la acepta al trámite VERBAL SUMARIO. En lo principal CITÓSE a la demandada, señora: KATHERINE DE LAS MERCEDES HUIRACÓCHA BASANTES con la copia de la demanda y este auto, de acuerdo al juramento rendido por la parte actora y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 88 del Código de Procedimiento Civil, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de los que se editan en esta ciudad de Quito. Téngase en cuenta el casillero judicial No. 1132 señalado por el postulatorio para recibir futuras notificaciones, así como también la autorización que le confiere al DR. JOSE ORTIZ HERRERA para que lo represente en esta causa. CUMPLÁSE Y NOTIFÍQUESE.- Lo que se comunicó a usted para los fines de Ley. Previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para recibir futuras notificaciones. Lo certifico.

Lodo, Jorge Mier Burbano  
SECRETARIO 23 DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
Hay un sello  
172032624 a.c.

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
JUZGADO DECIMO TERCERO  
DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
EXTRACTO  
CITACION JUDICIAL A: Diana del Carmen Patino Maldonado  
JUICIO: DIVORCIO No. 17-04-119F  
ACTOR: Dr. Edmundo Garcia Moreno apoderado especial de FREDDY SALOMON SARMIENTO MERCHAN.  
DEMANDADO: DIANA DEL CARMEN PATINO MALDONADO  
TRAMITE: Verbal Sumario  
CAUSAL: 11va. Ictosis 2do. art. 109 del Código Civil  
CUANTIA: indeterminada  
DOMICILIO: Casillero Judicial No. 1688 del Dr. Edmundo Garcia  
Providencia  
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL.- Quito, 27 de enero del 2004 a las 08h30.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado. En lo principal, la demanda que antecede se declara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley por lo que se la acepta a trámite verbal sumario. En consecuencia, con la demanda presentada y pro-

vece de la prensa por uno de los periódicos de mayor circulación nacional de los que se editan en este Distrito Metropolitano de Quito. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado y la calidad en la que comparece el accionante. Cítese y Notifíquese.- Dr. Rubén Darío Giler. EL JUEZ. Lo que pongo en su conocimiento para los fines de ley, y la CITO, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.

E. Burbano de Lara.  
SECRETARIO  
Hay un sello  
172032624 a.c.

**R. DEL E.  
JUZGADO DECIMO PRIMERO  
DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
CITACION JUDICIAL PARA: MARIA VICENTA VEGA BRAVO  
EXTRACTO  
JUICIO: DIVORCIO No. 873-2003-NA  
ACTOR: JOSE FLORESMILLO RIOS ZAVALA  
DEMANDADO: MARIA VICENTA VEGA BRAVO  
OBJETO: DECLARAR DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL QUE LES UNE, CONFORME LO DISPONE EL INCISO SEGUNDO DE NUMERAL 11 DEL ART. 109 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE. CUANTIA.- INDETERMINADA  
PROVIDENCIA:  
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 06 de Noviembre del 2003, las 08h31.- VISTOS: Por cumplido con el requerimiento anterior: La demanda propuesta por José Floresmillo Ríos Zavala, es completa, clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley, por lo que declarándose procedente se la admite a trámite, en juicio Verbal Sumario. En consecuencia, en mérito de la afirmación, que bajo juramento ha realizado la Actora, conforme lo dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítase a la señora MARIA VICENTA VEGA BRAVO, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación, a la ciudad de Quito y Loja respectivamente, conforme lo dispone el Art. 119 del Código Civil, para lo cual se entregará el respectivo extracto, así como para la notificación a la menor adulta María Tatiana Ríos Vega, a fin de que manifieste su conformidad o nombre su propio curador A-5- Item.

05 MAR 2004

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ALEXIS MEJIA REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**

La compañía ALEXIS MEJIA REPRESENTACIONES CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de febrero del 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 04.Q.IJ.0777 de 27 FEB. 2004.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 dividido en 1.000 participaciones de US\$ 1,00 cada una.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: La Importación, exportación y comercialización de: a) Productos semielaborados, productos intermediarios, productos de origen vegetal, alimenticios en forma fresca y procesados como los de origen agroindustrial;.....

Quito, 27 FEB. 2004.

Dra. María Elena Granda A.  
ESPECIALISTA JURIDICO

152033191 a.c.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA COMPANY EQUIPAMENT COEGSA CIA. LTDA.**

La compañía COMPANY EQUIPAMENT COEGSA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Público del Cantón San Miguel de los Bancos, el 15 de septiembre del 2003, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 04.Q.IJ.0625 de 13 FEB. 2004.

- 1.- DOMICILIO: San Miguel de los Bancos, Cantón San Miguel de los Bancos, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 dividido en 1.000 participaciones de US\$ 1,00 cada una.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: La planificación, construcción de obras civiles y viales en general, realizar estudios, proyectos arquitectónicos, a la explotación y comercialización de productos pétreos, se dedicará a investigar, calcular, promocionar y dirigir la construcción, adecuación, conservación y reparación de todo tipo de edificios, carreteras, autopistas, calles, represas, túneles.....

Quito, 13 FEB. 2004.

Dr. Eddy Viteri Garcés  
ESPECIALISTA JURIDICO

152033188 a.c.